

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 100 / 03

Sucre, 11 de Abril de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco establecido por la Política Nacional de Compensación (PNC) y la estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza contemplada en la Ley 2235 de 31 de Julio de 2001, el Gobierno Municipal de Sucre ha presentado ante el Fondo nacional de Inversión Productiva y Social, sus Proyectos priorizados.

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en calidad de organismo ejecutor, ha aprobado la ejecución del Proyecto de Construcción Unidad Educativa Mariscal Sucre (Sucre) con recursos externos cuya transferencia no reembolsable exige el pago de una contraparte Municipal.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización Administrativa, la Política Nacional de Compensación y el HIPC II, ha recibido recursos financieros provenientes de la coparticipación tributaria y alivio de la deuda externa. Cuenta asimismo con recursos propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del co-financiamiento del Proyecto.

Que, para la viabilización del Proyecto, la Sra. Alcaldesa Municipal y el Oficial Mayor Administrativo, han suscrito con el FPS, un Convenio de Orden de Pago irrevocable (OPI) (Débito Automático). Asimismo con anterioridad a la firma del contrato con el proponente adjudicado, suscribirán los compromisos de Pago Parciales, de acuerdo al Plan de Pagos y Cronograma establecido al efecto.

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades más prioritarias.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1º** Aprobar el Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OIP) (Débito Automático) N° CHQ 044 y las obligaciones emergentes del mismo, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal y el Director (Jefe) de Finanzas con el FPS, en fecha 08 de abril de 2003.
- Art.2º** Aprobar y autorizar la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el GM y el FPS con destino al Proyecto de CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE (SUCRE). El recurso de contraparte está inscrito y aprobado por el POA Municipal.
- Art. 3º** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Municipal y Oficial Mayor Administrativo presentar al FPS para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los Compromisos de Pago Parciales (CPPs), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal.

En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del GM., se autoriza al FPS solicitar la ejecución de dichos instrumentos por el Ministerio de Hacienda.

Art. 4.- La presente Resolución Municipal, no podrá ser revocada ni anulada, mientras dure la vigencia del Contrato y se ejecute el Proyecto hasta su conclusión final.

La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profa. Betty Romero Civera
VICEPRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL